

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con el escrito que antecede de fecha octubre 16 de 2020, mediante el cual el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO DE SAN GIL informa sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor JAIRO DARIO GRANDA BAEZ C.C. 13.511.814. De igual manera le informo que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, no se encontró radicado en este Juzgado ningún proceso ejecutivo adelantado contra la citada persona. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, octubre 23 de 2020
La secretaria,

ZULLY VEGA CERÓN

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

Dispone:

Oficiese al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO DE SAN GIL, informando que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, se verificó que en este Juzgado no cursa ningún proceso ejecutivo contra el señor JAIRO DARIO GRANDA BAEZ C.C. 13.511.814, cuyo proceso de liquidación patrimonial se adelanta en ese despacho judicial bajo radicación 2020-00113.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **109** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: *OCTUBRE 26 DE 2020*

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fc34f4fa67a95d25da8940ee79da700b636c549a2d096bc6d5b2bcad9dd149a

Documento generado en 23/10/2020 07:49:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>